



RESOLUCIÓN No.

DEL

31 ENE 2024

0129

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que una vez revisado el Sistema Humano® se determinó que existe una plaza que se encuentra en vacante definitiva del empleo denominado DIRECTOR RURAL de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, asignado actualmente en el Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA.

Que la plaza corresponde a la que ocupó YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.559.274, quien presentó renuncia el 15 de enero de 2024, la cual fue aceptada con Resolución No. 0057 del 15 de enero de 2024.

Que las Comunidades Indígenas gozan de autonomía en sus pueblos, en tal sentido, EL CAPITAN DE LA COMUNIDAD INDIGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO, concedió aval a CAROLINA CAMARGO SALON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.193.511.442, a través de acta No. 001 del día 04 de enero de 2024, para que desempeñe el cargo de DIRECTOR RURAL, en el Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA.

Que la Ley 115 de 1994 “Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación” en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñaran en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

“ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que



RESOLUCIÓN No. **0129** DEL **31 ENE 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.”

Que CAROLINA CAMARGO SALON, ostenta el título TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DIRECTOR RURAL de conformidad con la Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta los documentos anexos en la hoja de vida de CAROLINA CAMARGO SALON, se determina cumple con los requisitos de Ley y el perfil requerido para desempeñar el cargo a proveer.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a CAROLINA CAMARGO SALON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.193.511.442, quien ostenta el título de TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO, para desempeñar el cargo de DIRECTOR RURAL, en el Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA, a partir de la fecha en que tome posesión y hasta que LAS 11 AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD INDIGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO lo estimen pertinente.

PARAGRAFO: La asignación básica mensual del docente nombrado provisionalmente se regirá conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 2: Comunicar el presente acto administrativo a CAROLINA CAMARGO SALON y al Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el



RESOLUCIÓN No.

0129

DEL

31 ENE 2024

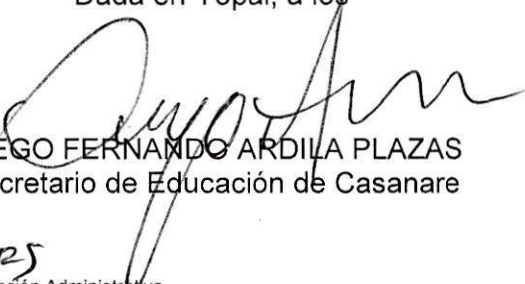
"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva"

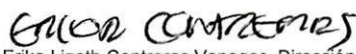
700.15.15

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el docente nombrado provisionalmente tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)